

Ayuntamiento	Fecha	Horas	Parcelas
Elche	Día 3 junio 1986	10.00	1 a 4
		10.30	5 a 8
		11.00	9 a 12
		11.30	13 a 16
		12.00	17 a 20
		12.30	21 a 24
		13.00	25 a 28
		13.30	29 a 31

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10464** *ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de educación especial de aprendizaje de tareas en Centros públicos de Educación Especial.*

Ilmos. Sres.: Por las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia se han promovido expedientes en solicitud de creación de Secciones de Formación Profesional dependientes de Centros públicos de Educación Especial, con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias, requieren un tratamiento educativo peculiar dentro del marco de la referida modalidad, orientado a facilitar, en lo posible, su integración social.

Examinados los expedientes y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en los mismos, y dado que los alumnos para los que se propone la creación de dichas Secciones son susceptibles de recibir una formación profesional de aprendizaje de tareas, en los términos en que ésta se concibe en la legislación vigente.

Vistos el artículo 49.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de ordenación de la formación profesional, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de educación especial de aprendizaje de tareas en los Centros públicos de Educación Especial que a continuación se relacionan y en las ramas que para cada uno de ellos se indica:

### Murcia

Lorca: Centro público de Educación Especial «Pilar Soubrier». Ramas de: Cerámica, profesión Alfarero. Madera, profesión Carpintería. Moda y Confección, profesión Corte y Confección. Agraria, profesión Jardinería—Horticultura.

La Sección se adscribirá al Instituto de Formación Profesional de Lorca.

### Palencia

Palencia: Centro Público de Educación Especial «Carrechiquilla».

Ramas de: Artes Gráficas, profesión Encuadernación. Agraria, profesión Economía Familiar Rural.

La Sección se adscribirá al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palencia.

Segundo.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica para adoptar conjunta y coordinadamente las medidas que consideren precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.

**10465** *ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que se amplían en la Sección de Formación Profesional de primer grado del Centro público de Educación Especial «Mejía Lequerica», de Madrid, distintas ramas y profesiones.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de ampliación de enseñanzas promovido por el Centro público de Educación Especial «Mejía Lequerica», de Madrid, en el cual funciona una Sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de aprendizaje de tareas por Orden de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo.

Este Ministerio ha resuelto ampliar en la Sección de Formación Profesional de primer grado del Centro público de Educación Especial «Mejía Lequerica», de Madrid, las siguientes ramas: Madera, profesión Carpintería, Artes Gráficas, profesión Encuadernación, Moda y Confección, profesión Corte y Confección. Electricidad, profesión Electricista.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.

**10466** *ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Ortega Bevia, contra Resolución de este Departamento sobre exclusión del concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Ortega Bevia, contra Resolución de este Departamento, sobre exclusión de concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de Universidad, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha de 6 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación de don Francisco José Ortega Bevia, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1981, notificado en 22 de junio de 1983, por la que se hizo pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, para provisión de plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría Infantil» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, en la que se declaraba definitivamente excluido al actor, así como la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra ella en 1 de julio de 1983, los que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**10467** *ORDEN de 13 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en 15 de julio de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Francisco Pérez Martín.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Francisco Pérez Martín, contra Resolución de este Departamento, sobre equivalencia de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, con el título de Bachiller Superior, la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 15 de julio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: